

Buenos Aires, 19 de julio de 1996.

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de materiales para la reparación y mantenimiento de calderas instaladas en el inmueble de la Cámara Nacional de Casación Penal; y

Considerando:

Que se cuenta con créditos presupuestarios suficientes (Confr. fs.11).

Que la Comisión Interventora ante la Dirección General de Arquitectura y Servicios ha prestado su conformidad a fs.14.


Que a fs. 7 se agrega el detalle de los elementos cuya adquisición se solicita, habiéndose estimado su costo en \$ 550.-


Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar los materiales detallados a fs.7, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3º), apartado a) de la Ley de Contabilidad.

2º) Afectar el gasto resultante, que ascenderá a la suma aproximada de pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-), a la Cuenta "Otros N.E.P" (05-17-00-00-01-0097-2-9-9-00000-1-1.3).

3º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO